

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de *diciembre* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Urquiza 872 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación por dicho edificio venció el 1° de julio de 1996.

Que la propietaria del inmueble a fs.10, accede a la renovación del contrato y a mantener el valor locativo en pesos dos mil seiscientos, (\$ 2.600).

Que dado el informe efectuado por el Banco Hipotecario Nacional, delegación Paraná, a fs. 65 establece como valor venal del inmueble la suma de pesos (\$ 500.000,00), y haciendo un cálculo estimativo de su valor locativo a fs. 76, fija un porcentaje que varía de 0,50 % a 1,00 % de su valor de venta, significando valores locativos que oscilan entre \$ 2.500 y \$ 5.000; siendo así, la suma solicitada por la propietaria de \$ 2.600 mensuales, se encontraría dentro de los parámetros establecidos por el Banco Hipotecario Nacional.

Que a fs. 18 la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná manifiesta la conveniencia de arrendar este edificio para el Tribunal Oral en lo Criminal del asiento, y habiendo la propietaria presentado certificado de dominio e inhabilitación (fs.72,73) y cumplido con todos los demás requisitos establecidos en el reglamento de locaciones del Poder Judicial de la Nación, Acordada 46/89.

Por ello,


SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a suscribir un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Urquiza 872 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, sede del Tribunal

Oral del asiento, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS, DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), por el término de tres años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizado a suscribirlo -"ad-referendum"- el señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Dr. David Alejandro Chaulet, o su reemplazante legal.

3) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos del ejercicio financiero correspondiente al año 1998. Regístrese y devuélvase a la citada Dirección de Administración Financiera. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION